Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N°...12...

RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)

N° 01/2021

"CONTRATACIÓN de SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" PLURIANUAL 2021-2022"

CONTRATISTA: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ID N° 377.588

CONTRATO N° 12

Entre **El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en República Argentina N° 778 e/ Pacheco y Souza, República del Paraguay, con RUC N° 80025781-2, representada para este acto por el señor **JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE**, en calidad de Apoderado y Representante Legal; con Cédula de Identidad N° 1.436.736, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD N° 01/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EMBARCACIONES TIPO LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CON ID N° **377.588** - PLURIANUAL 2021-2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.588.

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

AÑO	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	264	30	1	0	19.999.980
2022	1	1	0	1	264	30	1	0	19.999.980
								TOTAL	39.999.960

Los siguientes pagos estarán sujetos a la aprobación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado Contratación Directa N° 01/2021, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **0884/2021** de fecha 09 de junio de 2021.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

ITEM	CÓDIGO DE CONTRATACIONES	Rótulo Patrimonial	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	SUMA ASEGURADA	Precio Unitario	Monto Total
1	84131505-002	028-01-06-	Marca: **ALUMICAVEL PIRA 500** - Casco: Aluminio - Dimensiones: Eslora 5 mts., Manga 1,30 mts., Puntal 3,54 mts. Motor MARINER, de 10 HP, N° OG 378762; de 2 tiempos, arranque manual. Sistema de inyección de Combustible a carburador.	Mes	Unidad	24	**83.033.221**	**498.655**	**11.967.720**
2	84131505-002	022-01-06-	Marca: **ALUMICAVEL CLASS II 3500 CBS** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 4,70 mts., Manga 1,70 mts., Puntal 0,70 mts. Motor MERCURY, de 40 HP, N° OT 852895; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Sistema de inyección de combustible a carburador.	Mes	unidad	24	**22.626.947**	**233.255**	**5.598.120**
3	84131505-002	028-01-00-	Marca: **ALUMICAVEL TRACKER** - Casco: Fibra de Vidrio - Dimensiones: Eslora 5,20 mts., Manga 2 mts., Puntal 0,90 mts. Motor YAMAHA, de 90 HP, Serial 6H1H-L-1000346; de 2 tiempos, arranque eléctrico. Motor YAMAHA, de 15 HP, Serial 684K-S - 1161320; de 2 tiempos, arranque manual.	Mes	unidad	24	**155.770.001**	**934.755**	**22.434.120**
Total							**261.430.169**		**39.999.960**

Total: 39.999.960 G$. IVA INCLUÍDO.

Abog. José Antonio Yegros
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (G$. 39.999.960). IVA INCLUÍDO

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la firma del Contrato hasta las 00:00 Hs. del nueve (9) de JULIO de 2023.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe/a del Departamento de Suministros y Almacenes y Director/a del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. José Antonio Negro
Apoderado y Representante Legal
Aseguradora del Este S.A.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 9 (nueve) mes JULIO y año 2021.

Abog. **JOSÉ ANTONIO YEGROS ARCE**
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. SEGUROS
APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORA